

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2025/07854 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la propuesta de resolución de denegación de solicitudes por pérdida de ingresos y plazo de alegaciones de ayudas económicas para personas físicas residentes en el municipio afectadas por las inundaciones sufridas el 29/10/2024, Fundación "Amancio Ortega".

ANUNCIO

Propuesta de resolución denegatoria

Antecedentes de Hecho

Primero. - Mediante Decreto de fecha 4179/2024, fueron aprobadas las bases reguladoras que rigen la concesión directa de ayudas económicas para las personas físicas residentes en Torrent afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Torrent. "Fundación Amancio Ortega".

En fecha 4 de diciembre las mismas fueron publicadas en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal del Ayuntamiento de Torrent. El periodo de presentación de solicitud de las presentes ayudas comprende desde el 5 de diciembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025.

Segundo. - En el presente expediente obran 16 interesados cuyas solicitudes de ayudas han sido presentadas dentro del plazo establecido al efecto.

Tercero. - Constan informes desfavorables de la Unidad de tramitación de las ayudas Fundación Amancio Ortega como consecuencia de la Dana, en aplicación de las bases reguladoras de las mismas sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura.

Cuarto. - Consta informe de en el expediente con nota de conformidad de SGAM.

Fundamentos Jurídicos

Primero. - Considerando que, de acuerdo con la base novena de las reguladoras, las presentes ayudas no requerirán de otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de encontrarse afectado por el temporal en los términos de las bases reguladoras previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Segundo.- Considerando que en aplicación de lo previsto en el art 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones



previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. - Considerando la base novena de las reguladoras de las presentes ayudas: "La instrucción del procedimiento corresponde a la Unidad específica creada a tal efecto bajo la denominación Unidad de tramitación de las ayudas Fundación Amancio Ortega como consecuencia de la Dana. El Servicio que finalizará el expediente será el Servicio de Movilidad y Desarrollo Económico. La propuesta de resolución de las ayudas corresponderá a la titular del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica, Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Instruido el expediente y realizada propuesta de resolución, con una periodicidad mínima semanal se dictará Decreto resolviendo las solicitudes completadas. El pago de las mismas no podrá diferirse más de tres días hábiles, previa fiscalización por parte de la Intervención General. Cuando la propuesta sea denegatoria, con carácter previo a dictar resolución se dará un periodo de audiencia de cinco días al solicitante."

En atención a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho descritos, se realiza la siguiente Propuesta de Resolución Denegatoria de Ayudas:

Primero. - Denegar la concesión de las ayudas económicas para personas físicas residentes en Torrent afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Torrent "Fundación Amancio Ortega" a los solicitantes que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también figura en el mismo.

Segundo. - Contra la presente Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación utilizando el trámite con el nombre de "Alegaciones" que aparece en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrent. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

VER ANEXO

Torrent, 27 de junio de 2025.—La concejala-delegada del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica, Seguridad Ciudadana y Movilidad, Sonia Ángeles Roca Martínez.



EXPEDIENTE : 20861/2025

**RELACIÓN EXPEDIENTES DESFAVORABLES AYUDAS DANA FUNDACIÓN
AMANCIO ORTEGA**

EXPEDIENTE	DNI/NIE	SOLICITANTE	CONCEPTO SOLICITADO	CAUSA
441/2025	***5548**	ALFONSO VILLARROYA GASCON	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	9) No se acredita la pérdida de la fuente principal de ingreso
1766/2025	***9107**	ENCARNACION GARRIDO VALERA	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
1514/2025	***4765**	M. DOLORES SANZ ALABARTA	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
1855/2025	***1511**	AMPARO IBORRA MIQUEL	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
26073/2024	***1243**	SONIA CABALLERO CALERO	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
26315/2024	***8730**	BLANCA MARTINEZ RODRIGUEZ	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
26329/2024	***3535**	RAFAEL SOTO ROSA	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	9) No se acredita la pérdida de la fuente principal de ingreso



EXPEDIENTE	DNI/NIE	SOLICITANTE	CONCEPTO SOLICITADO	CAUSA
26335/2024	***9132**	MARIA RODRIGUEZ BLASCO	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
26517/2024	***9029**	JUANA FANDOS MARTINEZ	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
387/2025	***6071**	ALBERTO IBAÑEZ MARTINEZ	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	9) No se acredita la pérdida de la fuente principal de ingreso
461/2025	***0969**	JAVIER RODRIGUEZ GAY	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
1375/2025	***0600**	TATIANA GOMEZ PEÑAFIEL	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
1409/2025	***1558**	NORMA GLADYS BENITEZ SOSA	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
1720/2025	***8144**	RAUL SIERRA MORENO	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
1832/2025	***9019**	BELEN LOZANO RIBES	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	9) No se acredita la pérdida de la fuente principal de ingreso
1929/2025	***4805**	MIGUEL ANGEL RUIZ COSIN	3.a) Persona física residente en Torrent que haya perdido la fuente principal de ingresos como consecuencia de la DANA,	5) No se corresponde con el objeto de la subvención

